

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA

## POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día once de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la en Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionariado adscrito al Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día diez de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de Diputación Local del Distrito 05 y concluida el día 06 de junio, derivados de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 efectuada el cinco de junio del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. DOY FE.

Licda. Diana Tejeida Alvarez Presidencia del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 05 Querétaro